

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

Seminario Sobre Aportaciones Teóricas y Técnicas Recientes

TITULO: La violencia contra la mujer, problema social

Alumno: Echeverría, Laura

Asignatura sobre la que se realiza el trabajo:

Encargado de curso Prof: Aguirre, Eduardo Luis

Año que se realiza el trabajo: 2009

LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

CAPITULO I: ACERCAMIENTO AL TEMA

El fenómeno de la violencia y el maltrato dentro del ámbito familiar no es un problema reciente. Los análisis históricos revelan que ha sido una característica de la vida familiar tolerada aceptada desde tiempos remotos. Sin embargo, algunas décadas atrás expresiones tales como niños maltratados, mujeres golpeadas o abuso sexual tal vez habrían sido comprendidas pero no consideradas como sinónimo de graves problemas sociales.

Hacia fines del siglo XIX factores como la industrialización, la urbanización y la inmigración contribuían a la emergencia de nuevos problemas sociales, a la intensificación de los ya existentes y a nuevas formas de conciencia pública acerca de ellos. La incipiente difusión de pensadores liberales contribuía a la emergencia de sentimientos de responsabilidad social. También nacía el movimiento feminista que desde el comienzo impulso iniciativas en el orden de las reformas sociales.

En aquel momento la principal causa de inquietud era la explotación de los niños en el ámbito laboral. De ahí que se fueran gestando las primeras leyes tendientes a asegurar la protección de la infancia. Los tímidos intentos por lograr medidas similares para el maltrato de la mujer resultaron infructuosos.

La violencia familiar comenzó a tematizarse como problema social grave a comienzo de los años 60, cuando algunos autores describieron el síndrome del niño golpeado redefiniendo los malos tratos hacia los niños. El tratamiento periodístico de estos casos en una época en que los medios de comunicación comenzaban a mostrar su poder de penetración, contribuyó a generar un incremento de la conciencia pública sobre el problema.

En el comienzo de los años 70, la creciente influencia del movimiento feminista resultó decisiva para atraer la atención de la sociedad sobre las formas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres.

Progresivamente se comenzó a descorrer el velo sobre otros fenómenos mucho más extendidos de lo que se creía por ejemplo el abuso sexual hacia los niños y las diversas formas de maltrato hacia los ancianos.

Hasta no hace mucho tiempo la violencia familiar era considerada como un fenómeno poco frecuente catalogado como anormal y atribuido a personas con trastornos psicopatológicos. Sin embargo la mayoría de los trabajos de investigación realizados en los últimos 20 años nos demuestran que la violencia y el maltrato en la familia son fenómenos “normales” desde un punto de vista estadístico a cuya definición como una formación cultural apoyada en valores contribuyen mitos creencias y estereotipos firmemente arraigados en la sociedad.

CAPITULO II: CONCEPTOS BASICOS

La mujer victima de violencia por parte de su esposo o compañero es uno de los casos mas frecuentes de violencia domestica. La intensidad del daño varía desde el insulto hasta el homicidio. Según la definición de FERREIRA, “una mujer golpeada es aquella que sufre maltrato intencional, de orden emocional, físico y sexual, ocasionado por el hombre con quien mantiene un vinculo intimo”¹

De la mencionada definición se desprende las diferentes formas que adopta dicha violencia: aislamiento y abuso social, abuso ambiental, violencia física, abuso económico, conductas de control y dominio, control por medio de amenazas, abuso verbal y psicológico, violencia sexual, chantaje emocional.

La violencia contra la mujer plantea para su abordaje la exigencia de la intervención de diversas disciplinas. Por

¹ FERREIRA G. La Mujer Maltratada , Buenos Aires , 1989

esta razón, los especialistas en el tema trabajan en un enfoque interdisciplinario.

A partir de la instalación pública de esta temática, han aparecido temáticas para su abordaje, que toman en consideración diferentes aspectos.

Enfoque psicopatológico: Esta basado en el modelo médico psiquiátrico. Considera los trastornos emocionales o los vínculos interpersonales como producto de un problema individual de origen biológico o psicogenético. Esta sustentado en hipótesis que han sido rebatidas tales como: las personas que ejercen violencia sufren algún tipo de trastorno mental o la violencia es provocada por la propia víctima.

Actualmente nuevos criterios psicopatológicos remiten los síntomas o trastornos en los vínculos entre los miembros de un grupo familiar a la historia de vida de los sujetos y enmarca en esa historia en el contexto socio cultural.

Enfoque interaccional: Esta perspectiva plantea que las características de la estructura familiar permite que entre sus miembros en ocasiones se de una interacción distorsionada que no deja otra salida que comportamientos violentos.

Toma en consideración distintos niveles: el individuo, la familia y el entorno social. Considera que la familia se encuentra en constante proceso de transformación y que

cambia en forma conjunta con la sociedad ya que esta relacionada con el entorno social.

Enfoque sociocultural: focaliza su mirada en las características de la estructura de la sociedad en su conjunto y en los valores culturales que ocultan y mantienen las situaciones de violencia como un modo de comportamiento “normal”.

Enfoque ecológico: toma en consideración distintos niveles de análisis para la comprensión y explicación de la violencia familiar:

Macrosistema: es el contexto más amplio en el que están contenidas las concepciones culturales presentes en cada comunidad, los estilos de vida, las formas de organización social y política, los sistemas económicos, etc.

Exosistema: comprende al conjunto de instituciones mediadoras entre el nivel del individuo y el nivel de la cultura tales como: educativas, religiosas, laborales, de seguridad, etc.

Microsistema: contiene los elementos estructurales de la familia así como las historia personales de sus miembros.

Individual: considera cuatro dimensiones psicológicas independientes:

Cognitiva: abarca las estructuras y esquemas cognitivos, las formas de percibir o conceptualizar el mundo que configuran el paradigma de la persona.

Conductual: comprende el repertorio de comportamientos con el que una persona se relaciona con el mundo.

Psicodinámica: se refiere a las emociones ansiedades y conflictos conscientes pero también a las manifestaciones del psiquismo consciente.

Interaccional: alude a las pautas de relación y comunicación interpersonal.

Estas cuatro dimensiones deben considerarse en su relación recíproca con el microsistema, exosistema y macrosistema.

A través de diferentes estudios se ha detectado que los ciclos de agresión en una pareja pueden presentarse en forma regular o estar separados por diferentes periodos. La violencia puede surgir tempranamente en la relación o tomar cierto tiempo para aparecer.

Los ciclos de agresión se desarrollan en tres etapas:

1: Acumulación de tensión: comienza con una violencia sutil y toma, en general, la forma de agresión psicológica por ejemplo el agresor ridiculiza a su mujer no le presta atención o se burla de sus opiniones. Todo esto produce en la mujer un efecto devastador, debilitando sus defensas psicológicas.

Luego aparece la violencia verbal, que refuerza la agresión psicológica. La mujer intenta calmar a su compañero mediante distintas conductas que le han dado éxito, Encubre la conducta del golpeador, la excusa o se da la "autoculpación". la situación se va siendo insostenible.

2: Eclósión aguda de golpes: la característica fundamental de esta etapa es la naturaleza incontrolable de la violencia física, puede ser de manera velada o no.

3: Reconciliación o luna de miel: la tensión disminuye a sus mínimos niveles. El agresor tiene conductas tales como arrepentimiento, promesas de cambio y regalos.

Ella desea que estas conductas duren y espera que las otras dos etapas puedan ser eliminadas.

Después de la tercera etapa, la primera vuelve a aparecer y así se inicia nuevamente el ciclo de la violencia.

La duración de ellas es variable.

Al abordar dicho tema es importante tener en cuenta los principales mitos (construcciones o narraciones, transmitidos a través de los años, que prescriben pautas de conductas que sirven para pensar la realidad y actuar por la mayoría de una comunidad) desarrollados por diferentes autores tales como: CORSI, HEISE, HOFF y HELTON.

1 “La conducta violenta es innata de los hombres”²

Es importante tener en cuenta que la violencia es una conducta que se aprende a través de mensajes sociales o familiares, es un modo de resolver conflictos

2 “Es perfectamente normal que un esposo golpee a su mujer en ciertas circunstancias”³

La realidad es que la violencia es una violación a los derechos humanos, ninguna circunstancia da lugar a que un hombre abuse de una mujer

² CORSI JORGE, Violencia Familiar, Editorial Paidós

³ Ídem.

3 “las mujeres que son o han sido golpeadas se lo han buscado”⁴

La conducta violenta es responsabilidad absoluta de quien la ejerce

4 “la mayoría de las veces las mujeres que dicen ser víctimas de la violencia lo que tienen un desorden psiquiátrico”⁵

Si bien es cierto que algunas de las mujeres sufren de desordenes psiquiátricos en la mayoría de los casos un diagnostico psiquiátrico desacreditara a la mujer que se atrevió a contar su historia. Puede ocurrir que un diagnostico de depresión o personalidad limítrofe sean síntomas de violencia familiar.

5 “el número de mujeres que maltratan a sus parejas y el de las madres que maltratan a sus hijos e prácticamente igual que la cantidad de padres, padrastros y novios abusivos”⁶

Los datos demuestran que cuando las mujeres recurren a la violencia sus compañeros reaccionan con más violencia e incluso asesinato.

6 “las hijas de madres maltratadas siempre buscaran una pareja que las maltrate”⁷

El abusador lo es por elección propia no para “seguirle la corriente” a una victima que lo escogió.

7 “la violencia es un problema privado entre dos adultos y no tiene que hacerse publica”⁸

⁴ CORSIJORGE, Violencia Familiar, Editorial, Paidós.

⁵ Ídem.

⁶ Ídem.

⁷ Ídem.

⁸ Ídem.

En realidad es un problema que tiene costos altos para toda la sociedad. Se vuelve responsabilidad de todos a partir de que se da la violación de los derechos humanos.

8 “las mujeres están seguras en el hogar”⁹

En algunas circunstancias la casa no es un refugio de amor y apoyo.

9 “generalmente los actos de violencia se dan de manera aislada”¹⁰

Una vez iniciado el ciclo de la violencia, este ocurre de manera cada vez mas frecuente y mas grave.

10 “la violencia es un mal de las mujeres marginadas”¹¹

Los datos demuestran que la violencia se da en todos los estratos socioeconómicos y educativos.

11 “los hombres violentos sufren enfermedades mentales”¹²

Distintas investigaciones revelan que la mayoría de los hombres violentos no tienen trastorno mental alguno.

12 “el abuso psicológico o emocional no es tan dañino como el físico”¹³

Mujeres encuestadas respecto de la violencia domestica han manifestado que el abuso psicológico y la humillación son mas devastadores que los ataques físicos.

13 “el alcohol y la droga hacen que los, hombres golpeen a sus mujeres”¹⁴

⁹ CORSI JORGE, Violencia Familiar, Editorial Paidós.

¹⁰ Ídem.

¹¹ Ídem.

¹² Ídem

¹³ Ídem.

¹⁴ Ídem.

Aunque el efecto desinhibidor del alcohol exacerba la violencia no es el causante en si de la violencia contra la mujer.

14 “la mayoría de las mujeres maltratadas nunca deja a sus agresores”¹⁵

En realidad se ha demostrado que gran porcentaje de las mujeres que ha concurrido en busca de ayuda posteriormente abandona al hombre violento.

15 “las mujeres maltratadas que abandonan a su agresor después buscan a otra pareja que las maltrate”¹⁶

Frecuentemente las mujeres que logran escapar de tal relación evitan en el futuro algún tipo de vínculo con el sexo opuesto.

16 “El que la victima abandone al agresor garantiza que la violencia llegue a su fin”¹⁷

Existen estudios que demuestran que la separación del agresor puede provocar más violencia y hasta la muerte de la mujer.

17 “A las mujeres golpeadas les debe gustar el maltrato o de lo contrario abandonarían a sus parejas”¹⁸

Hay razones de índole emocional, social y económica por la que una mujer no abandona a su agresor.

La violencia contra la mujer tiene consecuencias a nivel individual tanto físicas como psicológicas tanto a corto como a largo plazo. La reacción inmediata suele ser de

¹⁵ CORSI JORGE, Violencia Familiar, Editorial Paidós.

¹⁶ Ídem.

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Ídem.

conmoción, paralización temporal y negación de lo sucedido, seguidas de aturdimiento, desorientación y sentimiento de soledad, depresión, vulnerabilidad e impotencia.

Puede ocurrir que las reacciones frente a la victimización cambien de un momento a otro: los sentimientos de miedo pasen a la rabia, de la tristeza a la euforia y de compasión de si misma al sentimiento de culpa. A mediano plazo, puede presentar ideas obsesivas, incapacidad para concentrarse, insomnio, pesadillas, llanto incontrolado, mayor consumo de fármacos, deterioro de las relaciones personales y síndrome de estrés postraumático.

CARLOS SLUZKI (1994) establece los efectos de la violencia combinando: el nivel percibido de amenaza para la persona y el grado de habitualidad de la conducta violenta.

“1 Disonancia cognitiva .Cuando se produce una situación de violencia de baja intensidad en un momento inesperado, la reacción es de sorpresa, imposibilidad de integrar el nuevo dato a la experiencia propia.

2 Ataque o fuga. Cuando se produce una situación de violencia de alta intensidad de un modo abrupto o inesperado la reacción puede ser escaparse del lugar o enfrentar la amenaza.

3 Inundación-parálisis. Cuando se produce una situación de violencia extrema, la reacción puede incluir alteraciones del estado de conciencia y desorientación.

4 Socialización cotidiana. Cuando las situaciones de maltrato de baja intensidad se transforman en habituales, las mujeres se acostumbran a que las decisiones importantes las tome el hombre, a ser humillada mediante bromas descalificadas, etc.

5 Lavado de cerebro .Cuando las amenazas, las coerciones y los mensajes humillantes son intensos y persistentes, a menudo la víctima cree que la obediencia automática la salvará del sufrimiento.

6 Embotamiento-sumisión. Cuando las experiencias aterradoras son extremas y reiteradas, las víctimas se desconectan de sus propios sentimientos y se vuelven sumisas al extremo”.

Los efectos mencionados hasta aquí están acompañados por una sintomatología física :cefaleas ,dolores de espalda , trastornos gastrointestinales , disfunciones respiratorias , palpitaciones , hiperventilación ,además de cuadros psíquicos tales como estados de ansiedad , fobias , agotamiento , adinamia, abulia , depresión , etc.

Además de las consecuencias a nivel individual previamente enumeradas es posible encontrar también en el ámbito familiar.

Ámbito	Consecuencia
Trabajo	.Incremento del ausentismo laboral .Disminución del rendimiento laboral
Educación	.Aumento del ausentismo escolar .Aumento de la deserción escolar .Trastorno de conducta y aprendizaje .Violencia en el ámbito escolar
Salud	.Consecuencias para la salud física (lesiones, Abortos, cefaleas, adicciones) .Consecuencias para la salud mental (depresión, trastornos de la conducta alimentaria) .Trastornos del desarrollo físico y psicológico .Consecuencias letales (suicidio , homicidio)
Social	.Fugas del hogar .Embarazos adolescentes .Niños en situación de riesgo social .Conductas de riesgo para terceros . Prostitución
Seguridad	.Violencia social .Violencia juvenil .Conductas antisociales .Homicidio y lesiones dentro de la familia .Delitos sexuales
Economía	.Incremento del gasto en los sectores: salud, educación, seguridad, justicia. .Disminución de la producción

Desde siempre, las creencias y los valores acerca de las mujeres y los hombres han caracterizado una sociedad patriarcal que define a los varones como superiores por naturaleza y les confiere el derecho y la responsabilidad de dirigir la conducta de su mujer. Estas actitudes y valores, que echaron raíces a través de los siglos, se traducen en estructuras sociales particulares: por ejemplo la división del trabajo, las políticas institucionales y la discriminación de la mujer.

Los estereotipos de género transmitidos y perpetuados por la familia, la escuela, los medios de comunicación y la legislación sientan las bases para el desequilibrio de poder que se plantea en la constitución de sociedades tales como el noviazgo, el matrimonio, o la convivencia.

Dentro de la legislación española, alemana y anglosajona es posible encontrar diversos modelos de estereotipos respecto a la mujer “así por ejemplo la violación no estaba castigada en España si el sujeto activo era una mujer, hasta la reforma del código penal del año 1989 no se admite que el sujeto activo puede ser una mujer. Ello es debido a la concepción de la mujer como cosa pasiva y refuerza el estereotipo de que la mujer no viola.

Un segundo ejemplo puede ser la regulación del aborto honoris causa y del infanticidio honoris causa que estuvo vigente en España hasta la promulgación del nuevo código penal de 1995. La imagen de una mujer a la que se le permitía matar al feto y al recién nacido para salvar su honor indicaba la importancia que se creía el honor para la

mujer. Este honor era tan relevante que el legislador se permitía rebajar la pena en el caso de que estos delitos se realizaran para salvarlo. Por el contrario, no había mención a la penuria económica, ni al abandono del padre como motivos que el legislador también podía considerar para rebajar la pena. La mujer debía ser honorable y el código penal lo reforzaba permitiéndole una rebaja de pena pero solo por este motivo.

En Alemania existía la posibilidad de castigar los comportamientos homosexuales masculinos entre menores de 18 años. La razón que se estudia para castigar solo la homosexualidad masculina era que en la mujer los comportamientos no eran tan peligrosos ni numerosos puesto que la sexualidad de la mujer estaba dirigida a la procreación.” Todos estos conceptos son vertidos por ELENA LARRAURI en su conferencia “genero y derecho penal”.¹⁹

¹⁹ LARRAURI ELENA, Conferencia “Genero y Derecho Penal” para el curso de Posgrado de Criminología de la Universidad de Salamanca (2002).

CAPITULO III: PREVENCION, ASISTENCIA Y TRATAMIENTO.

Actualmente la prevención de la violencia contra la mujer contempla diferentes acciones que para su mejor comprensión pueden ser agrupadas en 3 tipos o categorías:

Primaria: Tiene como objetivo eliminar los aspectos de la vida social o familiar que provocan la alineación, los comportamientos procedentes de la situación jerárquica, la insensibilidad respecto al otro, el odio y los sentimientos de inferioridad. Implica la modificación de estructuras, cambios en la escala de valores y en las conductas.

Según el diagnóstico y objetivos fijados para cada caso es posible orientar las acciones teniendo en cuenta diferentes ámbitos de la sociedad.

Se consideraran los siguientes niveles:

a) Nivel Institucional: las acciones podrán tener como destinatarios a los integrantes de los equipos de salud, del poder judicial, de la policía y de las instituciones educativas como elemento clave.

Se busca promover actividades que apunten a lograr modificaciones en prejuicios y creencias erróneas y aportar conocimientos adecuados para una correcta lectura de las situaciones de violencia que permiten trabajar en su prevención, detención, y-o derivación precoz. Mediante por ejemplo programas de sensibilización y de capacitación, talleres de reflexión.

Modalidades de prevención institucional:

Sistema de justicia: en la actualidad se han realizado avances significativos en el mejoramiento de la legislación relativa a la violencia contra la mujer y-o a la violencia familiar.

Existe cada vez mayor consenso para que los casos de violencia familiar sean tratados por Tribunales de Familia en jurisdicción civil. En aquellos casos comprendidos por la legislación penal no se puede eludir la intervención de los jueces de ese fuero.

Comisarías de la Mujer: En algunas provincias de la Argentina se han creado, la experiencia demuestra que han facilitado enormemente la denuncia del abuso.

Sistema de salud: las mujeres pueden admitir el abuso cuando son entrevistadas por agentes de salud si estos las interrogan en privado y adecuadamente. Tres o cuatro preguntas son suficientes para detectar abuso físico o sexual. Quien pregunta debe asegurarse que el abusador potencial no este presente, a fin de evitar exponer a la mujer a una situación de riesgo potencial.

Es necesario el entrenamiento de los agentes de la salud y el empleo de protocolos adecuados en los establecimientos de salud.

Sistema educativo: las-los docentes podrán ser capacitados para reconocer los signos de abuso con precocidad y para incorporar conductas democráticas en su actividad dentro del aula, como modelos de comportamientos esperados. También es prevención cuando se enseña a

observar críticamente los mensajes difundidos por los medios masivos de comunicación trabajando con material gráfico y audiovisual.

b): Nivel Organizacional

Incluye las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con la familia, la mujer y los-as niños-as. Ejemplo asociaciones barriales, organismos para la infancia, organizaciones cooperativas, asociaciones de mujeres.

Los contenidos de los programas deberán adecuarse a las características de los destinatarios, en función de los objetivos establecidos para cada caso.

C) Nivel comunitarios

Consiste en la aplicación de múltiples estrategias, de manera simultánea o secuencial, que apunten a instalar una mayor conciencia general sobre la problemática. Suelen ser de gran utilidad las campañas llevadas a cabo desde los medios de comunicación.

Secundaria: consiste en ayudar a las familias e individuos que se encuentran en situaciones de peligro o tensión a que no recurran al uso de la violencia para la resolución de los conflictos. Se hace referencia a la identificación previa de factores de riesgo y al concepto de vulnerabilidad que exige a los operadores y operadoras un diagnóstico de la población asistida y la implementación de acciones para disminuirlo.

Terciaria: Pretende evitar que se produzca actos de violencia en las familias en cuyo seno se dan tensiones y

busca limitar efectos. Mediante la búsqueda de independencia económica, el trabajo con la autoestima, el apoyo social a la familia.

ASISTENCIA: a la mujer en forma directa, acompañándola en sus trámites (no solo a realizar la denuncia o exposición también a concurrir a hospitales a hacer los correspondientes exámenes médicos, ha entrevistas para recibir asistencia legal), ofrecerle la concurrencia a grupos de autoayuda o de ayuda mutua.

Es importante tener en cuenta las casa refugios siendo estas un recurso necesario y a veces imprescindible para el abordaje integral de la problemática. Además de cumplir otras funciones tales como recuperación y reformulación del proyecto de vida, la autogestión, la autonomía, el predominio de la comunicación oral y la recuperación de la palabra de las mujeres que sufren violencia.

TRATAMIENTO: a través de programas de tratamiento y rehabilitación. Los estilos de asistencia varían desde el dictado de clases estructuradas hasta la conformación de grupos informales.

Algunos programas se concentran en mejorar la habilidad para controlar las emociones, otros avanzan en el cuestionamiento del derecho de los hombres a controlar a las mujeres por medio de la violencia.

Pueden incluir entrenamientos en relajación, educación para la socialización masculina y técnicas de comportamiento para controlar la agresión.

CAPITULO IV: FUENTES NORMATIVAS

1- INTERNACIONALES

a): Convención Americana sobre Derechos Humanos:

Comentario:

Reconoce derechos de suma importancia por ejemplo: vida-libertad-seguridad personal-igualdad ante la ley (sin discriminación), libertad de culto, investigación, expresión y difusión del pensamiento.

A la protección legal contra ataque abusivo.

Consagra la formación consensual de la familia y la protección del niño, otorgando igualdad jurídica de los hijos extra y matrimoniales.

Establece el derecho a la educación y a la capacitación.

Reconoce el derecho a la integridad física, psíquica y moral, a la preservación de la salud.

Además enumera derechos políticos, económicos, civiles y culturales.

b) Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer (1979-ONU)

Comentarios:

Tiene por objetivo garantizar al hombre y la mujer la igualdad en el goce de los derechos.

Define Discriminación contra la mujer (como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que

tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera) no haciendo mención explícita a la violencia basada en el sexo.

Reconoce los siguientes derechos:

Igualdad del hombre y la mujer

Protección jurídica de los derechos

Comprensión adecuada de la maternidad como función social y reconocimiento de la responsabilidad común en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos

Votar y participar en la formulación de políticas gubernamentales y ocupar cargos públicos

Nacionalidad

Capacitación profesional y participación activa en el deporte

Trabajo, seguridad Social

Protección a la salud

Capacidad jurídica idéntica a la del hombre e iguales oportunidades para el ejercicio de esa capacidad

Se considera a dicha enumeración como enunciativa.

c): Resolución “La Mujer Maltratada Y La Violencia en la Familia” (1980-II Conferencia Mundial sobre la Mujer)

Comentario: se plantea directamente el problema de las mujeres golpeadas y la violencia familiar.

d): Declaración de La Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993)

Comentario: define la violencia contra la mujer (art. 1)

“como todo acto de violencia basado en la diferencia de genero que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico para la mujer, inclusive la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vía publica como privada”

Reconoce la necesidad imperiosa de hacer extensivos a las mujeres los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad y dignidad de los seres humanos.

e): Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (OEA-1994)

Comentario: en su preámbulo, se reconoce, por primera vez en un instrumento internacional, que la violencia contra las mujeres es una violación a sus derechos humanos.

También define la violencia contra la mujer con términos similares a la anterior Declaración.

Reconoce derechos (art. 3 y 6)

“toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito publico como en el privado”

“que el derecho a una vida libre de violencia incluye entre otros:a) a ser libre de toda discriminación y b) a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de

comportamiento y practicas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”

f): Informe de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)

Comentario: considera que “la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales mediante los cuales se coloca a la mujer en una posición de subordinación frente al hombre....” “Es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, a la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo”

Reconoce que “los derechos de la mujer son derechos humanos” es decir derechos inalienables de carácter universal e indivisibles no sujetos a las particularidades regionales o religiosas.

2 - NACIONALES

a):Constitución Nacional: a partir de la Reforma de 1.994 incorpora a su texto diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos, entre los que se encuentra la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer.

“art.75: Atribuciones del Congreso

inc.22: Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con los organismos internacionales y con los concordatos con la Santa Sede.

Los concordatos y tratados tienen jerarquía superior a las leyes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño, en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Solo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada cámara.

Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el congreso,

requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.”

Comentario:

Dicha Convención reafirma y garantiza el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia.

b).Ley 24.632 por medio de ella se ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en consecuencia, es de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional.

c): Ley 24.417-Protección contra la Violencia Familiar.

Comentario:

Informalidad en la denuncia: puede ser realizada en forma oral o escrita.

Establece como competente al juez de Familia con la posibilidad que el mismo adopte una vez que se halla formulado la denuncia las siguientes medidas cautelares: ordenar la exclusión del agresor de la vivienda, decretar alimentos, tenencia y derecho de comunicación con los hijos, prohibir al agresor el acceso al domicilio del damnificado o a los lugares de trabajo o estudio, entre otras. Además una vez efectuada la misma el juez requerirá

un diagnóstico de interacción familiar realizado por peritos de diferentes disciplinas.

Incluye dentro del concepto de grupo familiar las uniones de hecho.

Considera que están obligados a realizar la denuncia los servicios de asistenciales sociales o educativos, públicos o privados, los servicios de la salud y todo funcionario público en razón de su labor.

d): Decreto Reglamentario 235-96

Comentario:

Establece la creación de centros de información y asesoramiento. Los mismos funcionaron en Hospitales, Centro de Atención Jurídica Comunitaria, Consejo Nacional del Menor Y la Familia, Consejo Nacional De La Mujer etc.

Determina la formación de un Registro de Denuncias Centralizado por agresor y por víctima además se tomara nota del resultado de las actuaciones. Dicho registro debe preservar la intimidad de las personas allí incluidas.

La denuncia puede ser oral o escrita, no requiere para su radicación patrocinio letrado.

Establece la creación de un cuerpo interdisciplinario especializado para prestar apoyo técnico a los juzgados intervinientes.

e): Código Procesal Penal de la Nación.

Procesamiento sin prisión preventiva

“Art. 310: En lo procesos por algunos de los delitos previstos en el libro segundo, TITULOS I; II. III, V, VI, capítulo I del Código Penal cometidos dentro de un grupo familiar conviviente, aunque estuviese constituidos por uniones de hecho y las circunstancias del caso hicieran presumir fundadamente que pueden repetirse el juez podrá disponer como medida cautelar la exclusión del hogar del procesado.

Si el procesado tuviere deberes de asistencia familiar y la exclusión hiciere peligrar la subsistencia de los alimentados, se dará intervención al asesor de menores para que se promuevan las acciones que correspondan”.
(Párrafo agregado según ley 24.417)

f) Código Penal: libro segundo

Titulo1: Delitos contra las personas. Cáp.1 delitos contra la vida (homicidio, aborto) Cap. 2 lesiones Cap. 3 Homicidio o lesiones en riña Cap. 5 Abuso De Armas Cap. 6 Abandono de persona

Titulo2: Delitos contra el honor

Titulo 3: Delitos contra la integridad sexual

Titulo 5: Delitos contra la libertad. Cáp. 1

CAPITULO V: CONCLUSIÓN

La violencia familiar basada en el genero²⁰ hace referencia al abuso sexual, físico y psicológico que sucede en el matrimonio o en las uniones de hecho, teniendo como objetivo ejercer el control²¹ y dominio sobre la mujer para conservar o aumentar el poder del varón en la relación.

Estas tres formas de violencia se manifiestan de maneras diferentes, burlas, insultos, pellizcos, acusaciones de infidelidad pero todas ellas son igualmente graves.

Para comprender la violencia conyugal es necesario considerar dos factores a): su carácter cíclico que consta de tres etapas, la primera se denomina acumulación de tensiones (insultos, reproches, malestar permanente y constante) la segunda es la fase aguda de golpes (la agresión es física e incontrolable) y por ultimo se da una reconciliación o luna de miel (arrepentimiento, promesas de cambio, regalos) b): y su intensidad creciente en algunas de ellas específicamente en las dos primeras.

Alrededor de este problema hay una gran cantidad de mitos, que impiden comprender la realidad y la gravedad del mismo.

Es muy importante la prevencion de la violencia conyugal, la misma se divide en primaria, secundaria y terciaria, los

²⁰ CORSI JORGE, considera que el género es una construcción cultural, mientras que sexo es una categoría que remite a los atributos biológicamente adscritos.

²¹Poder: Es la capacidad de afectar a otra personas.

Control: Es la forma exitosa del uso del poder.

objetivos que se persiguen en cada una de ellas son variados desde la modificación de estructuras profundas, cambios en la escala de valores hasta evitar que se produzcan episodios de violencia nuevamente y que se de un incremento de sufrimiento y daños.

Paralelamente con la prevención terciaria es necesaria la correspondiente asistencia a la víctima por parte de trabajadoras sociales, psicólogas, médicos y abogados.

La víctima debe saber que tiene derechos que son vulnerados mediante el ejercicio de la violencia:

- El derecho a ser igualmente protegida por la ley y ser libre de discriminación por ser mujer

- El derecho a no sufrir torturas, castigos, tratos crueles o degradantes

- El derecho a gozar del más alto nivel posible de salud física y mental

- El derecho a ser considerada en igualdad en relación con los demás integrantes de la familia.

Cuando se ejerce violencia contra una mujer es una violación de los derechos humanos según lo establece expresamente la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

La prevención y la asistencia son importantes pero también lo es el tratamiento en virtud de que la violencia es una conducta aprendida y reforzada socialmente, a lo que se apunta es a disminuir o detener a dichas agresiones físicas.

La violencia contra la mujer tiene consecuencias a nivel familiar en diversos ámbitos, en el trabajo (incremento del ausentismo laboral, disminución del rendimiento) en la educación (aumento de la deserción escolar, trastorno de la conducta y el aprendizaje) en la salud (lesiones, abortos, homicidios, afecciones, depresión) en lo social (fugas de hogar, embarazos adolescentes); también es posible encontrar consecuencias a nivel individual tales como conmoción , paralización temporal, miedos diversos, rabia, insomnio, pesadillas, llanto incontrolado, dificultad para concentrarse social y laboralmente, sentimientos de culpa.

A la mujer víctima de violencia, la asiste a partir del año 1994 una legislación a nivel nacional la ley 24.417 y su decreto reglamentario así como también la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra La Mujer ambas incorporadas a la constitución en virtud del art. 75 inc.22.

Por ultimo, es posible tener mayor conciencia del grave problema social que es la violencia contra la mujer si se parte de diversas premisas:

-La violencia no es una forma saludable ni beneficiosa de relacionarse. Nada justifica el maltrato.

-Dichas situaciones son modificables.

-Se puede cambiar pero no se puede sola.

-Se necesita atención de profesionales e instituciones especializadas y el acompañamiento de familiares, amigos.

-Es posible que quien agrede sea incluido en un tratamiento.

BIBLIOGRAFIA.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994-OEA)

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979-ONU)

CORSI Jorge, Maltrato y Abuso en el ámbito domestico
Editorial Paidos

CORSI Jorge, Violencia Familiar, Editorial Paidos

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993-ONU)

Decreto Reglamentario 235/96

FERREIRA Graciela, La Mujer Maltratada, Buenos Aires, Sudamericana (1989)

LARRAURI Elena, Conferencia “Genero y Derecho Penal” para el Curso de Posgrado de Criminología de la Universidad de Salamanca (2002)

Ley 24.417 (1995) De Protección Contra La Violencia Familiar

VERNON Ricardo, VENGER Teresa, Manual de Capacitación: Violencia contra la Mujer.

Índice general

Capitulo I: Acercamiento al tema.....	1
Capitulo II: Conceptos Básicos.....	3
Capitulo III: Prevencion, Asistencia y tratamiento.....	16
Capitulo IV: Fuentes Normativas.....	20
1 - Internacionales.....	20
2 - Nacionales.....	23
Capitulo V: Conclusión.....	28